

de la Real Audiencia de Sevilla
que se le ha mandado
que se le entregue
en esta dependencia en beneficio de
esta Ciudad y sus Territorios y Alamos que ha
quedaron segun en la Contaduría desta
Ciudad y el Contador Mayor de ella en este
Libro y esta entrada de Aguas segun en la
de las Naves, y de su Con el Libramiento da
do por D. Joseph Balaguer Administrador
de Rentas Provinciales desta Ciudad sobre
D. Luis Linares Administrador general
de estas Rentas a favor de D. Pedro Juan
Carpentero Burguenerque como Comisario
nombrado para dicho efecto, y como dicho se
no es Juan que al pagar de su de la misma
Cantidad que ha expresada para que todo
los otros papeles con tanto de este Decreto sin
ban de Instrumento legitimo de pago y satisfac
cion a su Mage. Lo quanto la referida Li
branza fue sobre Caudal que debia D. Lope
nacio Clemente Reaudador general de los
Rentas procedidos de la Real Caudal del
Consejo de hacienda ganada por esta Ciudad
contra los herederos de D. Juan Puerto de
Medo la qual Cantidad debio y debe entrar

